

Santa Marta, 22 de septiembre de 2021.

INFORME SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se ordene emplazamiento y se decrete una medida cautelar. Ordene.

PEDRO MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO REINVINDICATORIO

RADICADO N°: 47001-4189001-2021-00608-00

DEMANDANTE: WILSON RAFAEL TRUJILLO BALLESTEROS

**DEMANDADO: TATIANA PAOLA RIVAS JIMENEZ, YESICA GOTERO y demás
personas indeterminadas**

Santa Marta, veintidós (22) de septiembre de dos veintiunos (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por considerarlo procedente, el despacho ordenará el emplazamiento de las personas indeterminadas y de la demandada YESICA GOTERO en la forma dispuesta por el Artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

De otra parte, en relación a la medida cautelar solicitada, debe señalar el despacho que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 590 del C.G.P., el demandante deberá prestar caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

Por lo expuesto el Juzgado, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: EMPLÁZAR a la demandada YESICA GOTERO y a las PERSONAS INDETERMINADAS, en la forma dispuesta por el Artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Previo al decreto de la medida cautelar solicitada, se ordena al demandante prestar caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, esto es, sobre el valor del avalúo catastral del bien pretendido en reivindicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 23 de Septiembre de 2021

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 106 Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO